

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



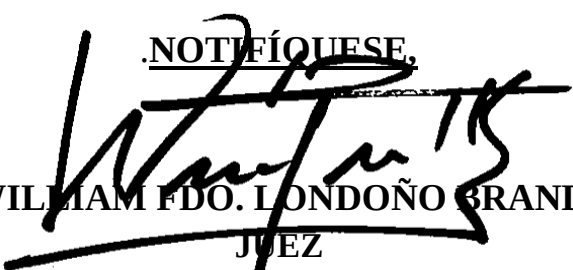
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Claudia María Montoya Ocampo y otros
DEMANDADOS	Luis Antonio Egea Eljach
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00288 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace la **Dra. Natalia Andrea Cano Puerta** en su escrito que antecede, se le informa que el oficio comunicando la medida de embargo de Remanentes al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**, ya fue enviado a ese Despacho el día 25 de marzo de 2022, a la 1:46 pm, tal como consta en el ítem 75 del expediente digital.

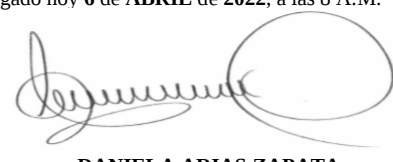
De otro lado, se le hace saber que, efectivamente, ya no son necesarios los documentos requeridos para el secuestro del bien ubicado en Montería, ante la cancelación de la medida de embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc15d377b5660ed279c55b5b1eed5c38593945683f5a1f71bd46ad1781d9e6c4**

Documento generado en 05/04/2022 11:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>